

#1089

#419

16-11-72

Res. aprobatoria del Contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y la
Congregación de las Hermanas Car-
melitas Teresas de San José, en
fecha 5-oct-1972.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 34736

16 NOV. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1426, de fecha 8 de noviembre de 1972, cúpleme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 5 de octubre del presente año, entre el Estado Dominicano y la Congregación de las Hermanas Carmelitas Teresas de San José, sobre permuta de terrenos en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 13 de noviembre en curso y registrada con el No. - 419.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 34736

16 NOV. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1426, de fecha 8 de noviembre de 1972, cúpleme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 5 de octubre del presente año, entre el Estado Dominicano y la Congregación de las Hermanas Carmelitas Teresas de San José, sobre permuta de terrenos en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 13 de noviembre en curso y registrada con el No. - 419.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 34736

16 NOV. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1426, de fecha 8 de noviembre de 1972, cúpleme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 5 de octubre del presente año, entre el Estado Dominicano y la Congregación de las Hermanas Carmelitas Teresas de San José, sobre permuta de terrenos en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 13 de noviembre en curso y registrada con el No. - 419.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/eq.

Núm. 01426

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
8 de noviembre de 1972.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la Congregación de las Hermanas Carmelitas Teresas de San José, de fecha 5 de octubre de 1972.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.

Núm. 01427

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
8 de noviembre de 1972.

Señor

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 469, de fecha 7 de noviembre del año en curso, y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la Congregación de las Hermanas Carmelitas Teresas de San José, de fecha 5 de octubre de 1972.

Pláceme informarle que dicho Proyecto fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 5 de octubre de 1972, en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la Congregación de las Hermanas Carmelitas Teresas de San José, una porción de terreno con área de 7,997.00 M2, dentro del ambito de la parcela 120-B del D.C. No.2 del Distrito Nacional, y a su vez dicha Congregación, a cambio del inmueble precedentemente citado, traspasa al Estado Dominicano una porción de terreno ubicada dentro del solar No. 1-B de la Manzana No.603 del D. C. No.1 del Distrito Nacional, inmueble éste último que el Estado traspasa igualmente a título de permuta en favor de La Quimica, C. x A., a cambio de una porción de terreno dentro del solar No.1-B de la Manzana 603 del D.C. No.1 del Distrito Nacional, con área de 10,000 M2.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato precedentemente señalado, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actua en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 5 de septiembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; de otra parte, LA CONGREGACION DE LAS HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE, debidamente representadas en este acto por la Reverenda Madre General SOR CONCEPCION MEDIAVILLA, de nacionalidad española, en su calidad de Directora General, quien a su vez para los fines del presente acto está debidamente representada por la REVERENDA HERMANA INES PEÑA PEÑA, de nacionalidad española, mayor de edad, de éste domicilio y residen-

EL CONGRESO NACIONAL

ENVÍOME DE LA REPÚBLICA

2^a

LEGISLATURA 2^a DE 1972

REGISTRADA AL No. 4427

en el folio 1 del libro letra A

No. 1 de los Decretos de Leyes, Resoluciones

y copias de los Decretos por el Senado

Y copias de los Decretos por el Senado

hojas escritas en manuscrito, razón de dos

copias manuscritas.

Santo Domingo, 18 de mayo, 1972

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre El Estado Dominicano y la Congregación Hermanas de las Carmelitas Teresas de San José, 5 de octubre de 1972. PAG. 2

cia, portadora de la cédula de Identificación personal No.10524, serie 26, con sello hábil, en virtud de la Certificación de fecha 3 de julio de 1972, expedida por el Arzobispo Goadjutor de Santo Domingo, Monseñor Hugo Eduardo Polanco Brito; y de la otra parte, LA QUIMICA, C.Por A., compañía comercial establecida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en esta ciudad, calle Arzobispo Meriño No.122, debidamente representada en este acto por el señor RAIMUNDO HERNANDEZ ALMANZAR, en su calidad de Presidente-Tesorero de dicha compañía, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.2874, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la CONGREGACION DE LAS HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE, quienes aceptan a través de su representante el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,997.00 Metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.120-B, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, -- resto de la misma parcela, por donde mide 63.50 ML; al Este, Parcela No.203 por donde mide 122-96 ML; al Sur, Avenida 30 de Mayo, por donde mide 59.80 ML; y al Oeste, resto de la Parcela No.120-B, por donde mide 153.11 ML".

SEGUNDO: LA CONGREGACION DE LAS HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE, a cambio del inmueble precedentemente indicado, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno ubicada dentro del Solar No.1-B, de la Manzana No.603, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con una área original de 10,000.00 metros cuadrados, los cuales quedaron reducidos a 6,991.51 metros cuadrados, a consecuencia de la ampliación de la Avenida John F. Kennedy, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida John F. Kennedy; al Este, resto del solar No.1-B; al Sur, calle San Francisco de Ma-----

CONGRESO NACIONAL



2^a LEGISLATURA Ord. DE 1979
REGISTRADA AL No. 4427
en el folio _____ del libro-letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos
Y consta de _____ folios por el Senado
Hojas escritas en _____ y _____ y razón de dos
Santo Domingo, _____ de _____ de 1979
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Congregación Hermanas Carmelitas Teresas de San José, en fecha 5 de octubre de 1972 PAG. 3

corís (tramo cerrado); y al Oeste, Porción "S".

TERCERO: Los inmuebles envueltos en el presente acto de PERMUTA han sido avaluados por la Dirección General del Catastro Nacional, por la cantidad de RD\$95,628.35 (NOVEINTICINCO MIL SEISCIENTO VEINTIOCHO PESOS ORO CON 35/100) cada uno.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que cede y traspasa en calidad de permuta en favor de LA CONGREGACION DE LAS HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE, en virtud del Certificado de título No.62-2594, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: LA CONGREGACION DE LAS HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE, justifican su derecho de propiedad sobre el inmueble que traspasan en favor del ESTADO DOMINICANO en calidad de permuta, en virtud del Certificado de Título No.69-696, de fecha 26 de junio de 1969, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Por este mismo acto el ESTADO DOMINICANO, PERMUTA a LA QUIMICA, C. POR A., debidamente representada como se ha expresado más arriba, la porción de terreno obtenida de la CONGREGACION DE LAS HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE, por este mismo acto de permuta.

"Una porción de terreno ubicada dentro del Solar No.1-B, de la Manzana No.603, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con un área original de 10,000.00 metros cuadrados, los cuales quedaron reducidos a 6,991.51 metros cuadrados, a consecuencia de la ampliación de la Avenida John F. Kennedy, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida John F. Kennedy; al Este, resto del Solar No.1-B; al Sur calle San Francisco de Macorís (tramo cerrado); y al Oeste, Porción "S".

SEPTIMO: LA QUIMICA, C. POR A., a cambio del inmueble precedentemente indicado, CEDE Y TRASPASA, en calidad de PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 10,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro del Solar No.1-B, de la Manzana No.603, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, continuación de la calle San Francisco de Macorís en Proyecto (resto del Solar No.1-B); al Este y Sur, resto del Solar No.1-B; y al Oeste, Porción "S".

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



LEGISLATURA Ind. DE 1979
REGISTRADA AL No. 4427
en el folio ...
del libro ...
de los de ... Resoluciones
y ...
hojas escritas ...
A ...
Santo Domingo ...
U. de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Congregación de las Hermanas Carmelitas teresas de San José, en fecha 5 de octubre de 1972.-

PAG. 4

OCTAVO: Este inmueble fué adquirido por LA QUIMICA, C. POR A., del ESTADO DOMINICANO mediante acto de venta condicional de fecha 2 de noviembre de 1966. LA QUIMICA, C. POR A., se compromete a pagar el valor de RD\$-26,780.70 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON 70/100), que adeuda al ESTADO DOMINICANO por la compra de dicho inmueble en seis (6) anualidades consecutivas, a razón de RD\$4,463.45 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTITRES PESOS ORO CON 45/100), cada una, y de que, asimismo, consiente en que se grave con un privilegio por el monto total de la deuda, la porción de terreno que obtiene en permuta, en virtud de lo dispuesto por el Art.2103, del Código Civil.

NOVENO: Estos inmuebles están exentos de toda clase de impuestos o derechos a pagar, según lo dispone el Poder de fecha 5 de septiembre de --1972, expedido por el Poder Ejecutivo.

DECIMO : Queda expresamente establecido entre las partes, que el -- presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, en vista de que los inmuebles envueltos en el mismo tienen un valor que excede de los RD\$-20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de acuerdo con las disposiciones del Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República, para su aprobación.

UNDECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO , en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron, Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales

POR LA CONGREGACION DE LAS HERMANAS C RMELITAS TERESAS DE SAN JOSE:

Sor Inés Peña Pérez

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

92a LEGISLATURA 2da. DE 1972
REGISTRADA AL No. 4442-2
en el folio ... del libro letra ...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos firmados por el Senado
y consta de seis
hojas escritas en manuscrito a razón de dos

escribas titulares.

Santo Domingo, 18 de mayo de 1972

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Congregación Hermanas Carmelitas Teresas de San José, en fecha 5 de octubre de 1972.

5

POR LA QUIMICA C. POR A.

Raimundo Hernández Almazar
Presidente-Tesorero.

YO, DR/ VINICIO REGALADO DUARTE, Abogado Notario público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, SOR INES PEÑA PEREZ Y RAIMUNDO HERNANDEZ ALMANZAR, de calidades y generales que constan en el presente acto, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

R. I.
No. 184139
RD\$3.00
11-10-72

Dr. Vinicio Regalado Duarte
Abogado- Notario - Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.

FDOS:

Atilio A. Guzmán Fernandez
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos
Secretario

Jesús María García Morales
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley de...

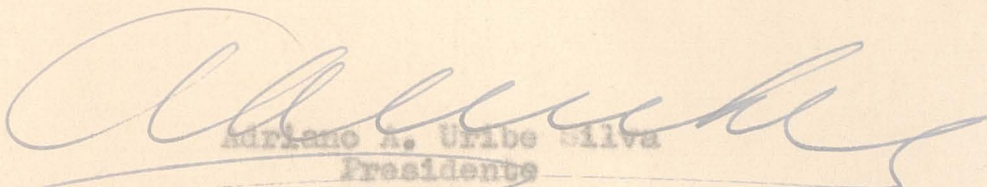


2a LEGISLATURA 2da. DE 1972
REGISTRADA AL No. 2442
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
y consta de 100
hojas escritas en mayúsculas e rúbrica de dos
espacios sencillos.
Santo Domingo, D. R. de 1972.
Jefe de las Oficinas del Senado

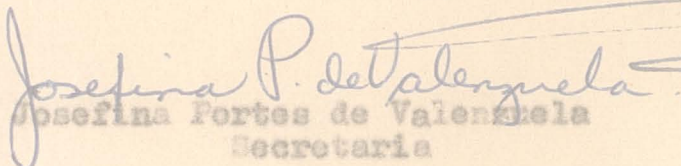
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Congregación de las Hermanas Carmelitas Teresas de San José . PAG. - 6

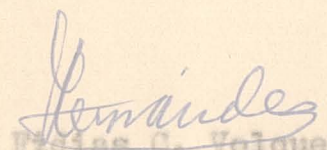
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año - mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva
Presidente



Josefina P. de Valenzuela
Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria



Prof. Placido C. Volquez de Hernández
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...

...

2^a LEGISLATURA Ord. DE 1972
REGISTRADA AL No. 442
en el Folio 1 del libro letra C
No. ...
Y consta de ...
hojas escritas en máquinas a razón de dos
hojas escritas en máquinas.
Santo Domingo, 1972
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de noviembre de 1972

000469

Dr.
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la Congregación de las Hermanas Carmelitas Teresas de San José, una porción de terreno con área de 7,997.00 M2, dentro del ámbito de la Parcela No.120-B del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y a su vez dicha Congregación, a cambio del inmueble precedentemente citado, traspasa al Estado Dominicano una porción de terreno ubicada dentro del solar No.1-B de la Manzana No.603 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, inmueble éste último que el Estado traspasa igualmente a título de permuta en favor de La Quimica, C. x A., a cambio de una porción de terreno dentro del solar No.1-B de la Manzana 603 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 10,000 M2.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D.R.
7 de noviembre de 1972

000469

Dr.
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la Congregación de las Hermanas Carmelitas Teresas de San José, una porción de terreno con área de 7,997.00 M², dentro del ámbito de la Parcela No.120-B del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y a su vez dicha Congregación, a cambio del inmueble precedentemente citado, traspasa al Estado Dominicano una porción de terreno ubicada dentro del solar No.1-B de la Manzana No.603 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, inmueble éste último que el Estado traspasa igualmente a título de permuta en favor de La Quimica, C. x A., a cambio de una porción de terreno dentro del solar No.1-B de la Manzana 603 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 10,000 M².

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 5 de octubre de 1972, en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la Congregación de las Hermanas Carmelitas Teresas de San José, una porción de terreno con área de 7,997.00 M2, dentro del ámbito de la parcela 120-B del D.C. No.2 del Distrito Nacional, y a su vez dicha Congregación, a cambio del inmueble precedentemente citado, traspasa al Estado Dominicano una porción de terreno ubicada dentro del solar No. 1-B de la Manzana No.603 del D.C. No.1 del Distrito Nacional, inmueble éste último que el Estado traspasa igualmente a título de permuta en favor de La Quimica, C. x A., a cambio de una porción de terreno dentro del solar No.1-B de la Manzana 603 del D.C. No.1 del Distrito Nacional, con área de 10,000 M2.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato precedentemente señalado, ~~X~~ que copia de a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 5 de septiembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; de otra parte, LA CONGREGACION DE LAS HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE, debidamente representada en este acto por la Reverenda Madre General SOR CONCEPCION MEDIA-VILLA, de nacionalidad española, en su calidad de Directora General, quien a su vez para los fines del presente acto está debidamente representada por la REVERENDA HERMANA INES PENA PEREZ, de nacionalidad espa

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



2da LEGISLATURA DEL 1972

REGISTRADA con el Número 1117

en el folio 280 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

once hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 4 de Abril 1972

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Congregación Hermanas Carmelitas Teresas de San José. PAG. 2

Hola, mayor de edad, de éste domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.1052, serie 26, con sello hábil, en virtud de la Certificación de fecha 3 de Julio de 1972, expedida por el Arzobispo Coadjutor de Santo Domingo, Monseñor Hugo Eduardo Polanco Brito; y de la otra parte, LA QUIMICA, C. POR A., compañía comercial establecida de acuerdo con las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en esta ciudad, calle Arzobispo Meriño No.122, debidamente representada en este acto por el señor RAIMUNDO HERNANDEZ ALMANZAR, en su calidad de Presidente-Tesorero de dicha compañía, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.2874, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de LA CONGREGACION DE LAS HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE, quienes aceptan a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,997.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.120-B, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 63.50 ML; al Este, Parcela No.203, por donde mide 122-96 ML; al Sur, Avenida 30 de Mayo, por donde mide 59.80 ML; y al Oeste, resto de la Parcela No.120-B, por donde mide 153.11 ML".

SEGUNDO: LA CONGREGACION DE LAS HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE, a cambio del inmueble precedentemente indicado, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno ubicada dentro del Solar No.1-B, de la Manzana No.603, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con una área original de 10,000.00 metros cuadrados, los cuales quedaron reducidos a 6,997.51 metros cuadrados, a consecuencia de la ampliación de la Avenida John F. Kennedy, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida John F. Kennedy; al Este, resto del Solar No.1-B; al Sur, calle San Francisco de Macoris (tramo cerrado); y al Oeste, Porción "B".

TERCERO: Los inmuebles envueltos en el presente acto de PERMUTA han sido avaluados por la Dirección General del Catastro Nacional, por la cantidad de RD\$95,628.35 (NOVENTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ORO CON 35/100), cada uno.



2da
LEGISLATURA DEL Ord 19 72
REGISTRADA con el Número 1115
en el folio 280 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales
Santo Domingo de Guzmán, de 19 72
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la Congregación de las Hermanas Carmelitas
de San José.

PAG.

3

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que cede y traspasa en calidad de permuta en favor de la CONGREGACION DE LAS HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE, en virtud del Certificado de Título No.62-2594, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: LA CONGREGACION DE LAS HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE, justifican su derecho de propiedad sobre el inmueble que traspasan en favor del ESTADO DOMINICANO en calidad de permuta, en virtud del Certificado de Título No.69-696, de fecha 26 de junio de 1969, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Por este mismo acto el ESTADO DOMINICANO, PERMUTA a LA QUINICA, C. POR A., debidamente representada como se ha expresado más arriba, la porción de terreno obtenida de la CONGREGACION DE LAS HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE, por este mismo acto de permuta.

"Una porción de terreno ubicada dentro del Solar No.1-B, de la Manzana No.603, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con un área original de 10,000.00 metros cuadrados, los cuales quedaron reducidos a 6,991.51 metros cuadrados, a consecuencia de la ampliación de la Avenida John F. Kennedy, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida John F. Kennedy; al Este, resto del Solar No.1-B; al Sur, calle San Francisco de Macoris (tramo Cerrado); y al Oeste, Porción "B".

SEPTIMO: LA QUINICA, C. POR A., a cambio del inmueble precedentemente indicado, CEDE Y TRASPASA, en calidad de PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 10,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro del Solar No.1-B, de la Manzana No.603, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, continuación de la calle San Francisco de Macoris en proyecto (resto del solar No.1-B); al Este y Sur, resto del Solar No.1-B; y al Oeste, Porción "B".

OCTAVO: Este inmueble fué adquirido por LA QUINICA, C. POR A. del ESTADO DOMINICANO mediante acto de venta condicional de fecha 2



2da
LEGISLATURA DEL *Ord. 1972*

REGISTRADA con el Número *1117*
en el folio *280* del Libro Letra *D* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *once*
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, de Guzmán, R. D., *14* de

1900 19 *12*

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado PAG. 4

ag
Dominicana y la Congregación de las Hermanas Carmelitas
Teresas de San José.

de noviembre de 1966. La QUINICA, C. POR A., se compromete a pagar el valor de RD\$26,780.70 (VEINTISIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON 70/100), que adeuda al ESTADO DOMINICANO por la compra de dicho inmueble en seis (6) anualidades consecutivas, a razón de RD\$4,463.45 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTITRES PESOS OCHO CON 45/100), cada una, y de que, asimismo, consiente en que se grave con un privilegio por el monto total de la deuda, la porción de terreno que obtiene en permuta, en virtud de lo dispuesto por el art. 2103, del Código Civil.

NOVENO: Estos inmuebles están exentos de toda clase de impuestos o derechos a pagar, según lo dispone el Poder de fecha 5 de septiembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo.

Décimo: queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, en vista de que los inmuebles envueltos en el mismo tienen un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS OCHO), de acuerdo con las disposiciones del art. 95, Inciso 10 de la Constitución de la República, para su aprobación.

UNDÉCIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron, Rafael H. Nivas,
Administrador General de Bienes Nacionales

POR LA CONGREGACION DE LAS HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE
SAN JOSÉ:

Sor Inés Peña Fórez

POR LA QUINICA, C. POR A.

CONGRESO NACIONAL



2da LEGISLATURA DEL Ord 19 72

REGISTRADA con el Número 1115
en el folio 280 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
unve hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 1 de

19 72

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Congregación de las Hermanas Carmelitas Teresas de San José.

PAG. 5

Raimundo Hernández Alfarero,
Presidente-Tesorero

Yo, Sr. VINICIO REGALADO SUARTE, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, JEFES DE: que por ante mí comparecieron los señores ANTONIO RIVAS, DON JUAN PABLO Y RAIMUNDO HERNÁNDEZ ALFARERO, de calidades y generales que constan en el presente acto, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fe del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

A.I.
No. 18-139
RD\$3.00
79-10-72

Dr. Vinicio Regalado Suarte
Abogado-Notario- Público-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

José María García Morales
Secretario

José María García Morales
Secretario



LEGISLATURA DEL Ord 19 72

REGISTRADA con el Número 1117
en el folio 280 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de uno

uno hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 1 de

Agosto 19 72

Entregada de las Oficinas de la Cámara de Diputados